



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**10022**

***Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la cual se autoriza la adscripción al Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears y se deja sin efecto cualquier adscripción anterior del edificio Arxiduc Lluís Salvador, ubicado en la carretera de Valldemossa, km 7.5 (DGTFP 162/2018 PATRIM)***

#### Antecedentes

1. El 4 de julio de 2018, la directora gerente del Consorcio Escuela de Hostelería de las Islas Baleares, ha solicitado, mediante un oficio en la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria, la adscripción del edificio Arxiduc Lluís Salvador, ubicado en la carretera de Valldemossa, km 7.5, de Palma, al cual ha adjuntado un informe posterior sobre la necesidad de adscribir este edificio al Consorcio mencionado.
2. El 19 de julio de 2018, el secretario general de la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria, ha solicitado a la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio el inicio del procedimiento de adscripción al Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears del edificio Arxiduc Lluís Salvador, ubicado en la carretera de Valldemossa, km 7.5, de Palma.
3. El 30 de julio de 2018, el Servicio de Patrimonio de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, revisando la solicitud de la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria ha constatado que figura el Acuerdo de Consejo de Gobierno, publicado en el BOIB núm.120 de 30 de septiembre de 2017, en el cual se autorizó la adscripción de la Escuela Universitaria de Hostelería de las Illes Balears a la Universidad de las Illes Balears.
4. El 31 de julio de 2018, en relación con el Acuerdo del punto anterior, el Servicio de Patrimonio de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha solicitado copia del expediente relativo al Acuerdo de Consejo de Gobierno, publicado en el BOIB núm.120 de 30 de septiembre de 2017. Simultáneamente se ha enviado un oficio a la Escuela de Hostelería de las Illes Balears y a la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria solicitando conformidad de la UIB sobre la adscripción del edificio Arxiduc Lluís Salvador.
5. El 9 de agosto de 2018 ha tenido entrada en el Registro de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la copia del expediente solicitada en el punto anterior enviada por la Consejería de Educación y Universidad.
6. El 18 de septiembre de 2018, ha tenido entrada a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas un oficio de la directora gerente de la Escuela de Hostelería de las Illes Balears, en el cual informa que el Acuerdo de Consejo de Gobierno, publicado en el BOIB núm.120 de 30 de septiembre de 2017 no está relacionado con la adscripción del edificio Arxiduc Lluís Salvador sino que el mencionado acuerdo es fruto del Convenio de colaboración de 22 de septiembre de 2017 entre la Escuela de Hostelería de las Illes Balears y la Universidad de las Illes Balears, con la finalidad de que se impartan enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial otorgado por la Universidad y no está relacionada con su solicitud de adscripción. En el mismo oficio, reiteran la solicitud de adscripción de este edificio al Consorcio Escuela de Hostelería para su uso y explotación.
7. El edificio Arxiduc Lluís Salvador, ubicado en la carretera de Valldemossa, km 7.5, de Palma consta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears con siguientes referencias:

Activo fijo: 100000002335-0

Referencias catastrales 9582004-DD6898A-0001-DE-G

IDUFIR: 07024000583977

#### Fundamentos de derecho

1. Los artículos 35 y 88 c de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (Boletín Oficial de las Illes Balears nº 49, de 24 de abril de 2001), y otras disposiciones aplicables concordantes.
2. Los artículos 28, 29, 154, 156 y concordantes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005).



3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 44, de 3 de abril de 2003).
4. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
5. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB nº 97, de 2 de julio).
6. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la Estructura Orgánica Básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).
7. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el cual se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 93, de 23 de julio).

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, dicto la siguiente:

### Resolución

1. Autorizar la adscripción al Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears y dejar sin efecto cualquier adscripción anterior del edificio Arxiduc Lluís Salvador, con las siguientes referencias:

Localización: Ctra de Valldemossa, km 7.5

Activo fijo: 100000002335-0

Referencias catastral 9582004-DD6898A-0001-DE-G

IDUFIR: 07024000583977

2. Notificar esta Resolución a las partes interesadas
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.
4. Anotar el contenido de esta Resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 25 de septiembre de 2018

**El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio**

José Luis Gil Martín

